



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, 26 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO

Nº 1977 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 20 de Abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Salazar Vásquez.-
- 2).- Dec. Ex. Nº 1325 que aprueba el convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, suscrito con fecha 15 de Abril de 2009.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 20 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Daniel Salazar Vásquez, Rut Nº 15.157.857-8, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Salazar Vásquez, a título de honorario por hora efectuada la suma de **Seis mil setecientos pesos (\$6.700.-)**, impuesto incluido, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, lo que acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 114-05-07-003-000-000 "Escuelas de Formación Motora para la Comuna De Parral" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
D. ASESOR JURÍDICO



[Signature]
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/aad
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
5. Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Abril de 2009 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte don **DANIEL ADOLFO SALAZAR VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número Quince millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete guión ocho (N° 15.157.857-8), con domicilio en San Martín 380, Parral, han celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don **DANIEL ADOLFO SALAZAR VÁSQUEZ, Profesor de Educación Física** a fin de que desempeñe y/o realice las labores de Monitor dos talleres de Formación Motora "ESCUELAS DE FORMACIÓN MOTORA PARA LA COMUNA DE PARRAL", durante 9 meses (Abril a Diciembre del año 2009), de conformidad a lo expresado en el proyecto de Escuelas Formativas adjudicado con fondos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

CLAUSULA SEGUNDA: El taller de Formación Motora destinado a niños de la Escuela Santiago Urrutia Benavente E-567 se realizará los días Lunes, Miércoles y Viernes entre las 11:00 a 12:00 hrs. en Escuela Santiago Urrutia Benavente E-567, Cuatro Poniente s/n, Población Viña del Mar.

El taller de Formación Motora destinado niños de la Escuela de Lenguaje CEDEL se realizará los días Lunes, Miércoles y Viernes entre las 09:30 a 10:30 hrs. en Dieciocho 1251, Parral.

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario por hora efectuada la suma de **Seis Mil Setecientos pesos, (\$6.700) impuesto incluido**, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 31 de Diciembre de 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin aviso previo, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA QUINTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLAUSULA QUINTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

CLAUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes acuerdan someterse en la ciudad de Parral a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C. N. de I. N° 4.860.477-3


DANIEL ADOLFO SALAZAR VÁSQUEZ
C. N. de I. N° 15.157.857-8




V° B° ASESOR JURIDICO